

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

7535 Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación Voluntaria en la Unidad de Actuación n.º 3.a.

Habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto arriba referenciado, por Resolución de esta Alcaldía de 08.05.2008, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley del Suelo Regional según redacción dada por Decreto Legislativo 1/2005 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente

del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, a 8 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Los Alcázares

7508 Licencia para café bar.

Por doña Catarina Peral Morán, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de cafetería-restaurante con emplazamiento en avenida Río Nalón, local número 24, de este municipio.

Lo que se hace público por termino de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, a 3 de junio de 2008.—El Concejal de Comercio.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A.U.

7690 Convocatoria para la constitución de una bolsa para la adquisición de suelo destinado a actividades económicas en la Región de Murcia.

Entidad Convocante: Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A.U., con domicilio social en Avda. de la Fama, n.º 3, 30003 Murcia. Tel.: 968 375 425.

Objeto: La constitución de una bolsa de ofertas de enajenación que pueda servir tanto para futuras adquisiciones de suelo, en su caso, de la sociedad convocante, como para facilitar la localización de proyectos empresariales.

Bases de la convocatoria: Disponibles en la página web www.ifrm-murcia.es/sociedadpublicadesuelo y en la sede social.

Plazo: El plazo para la presentación de las ofertas finalizará a las 14 horas del día 15 de julio de 2008, sin perjuicio de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Lugar de presentación: En el domicilio social de Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A.U., antes indicado.

Murcia, 10 de junio de 2008.—El Director.